

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 173 -2025-GG-EPS EMAPAT S.A.

Puerto Maldonado, 20 de octubre de 2025.

VISTO:

Memorando N° 101-2025-Presidencia del Directorio EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025, y la hoja de proveído N° 4687-2025, emitido por el Gerente General de la EPS EMAPAT S.A., por el cual dispone al Departamento de Asesoría y Defensa Legal de la EPS EMAPAT S.A., emita acto resolutorio de aprobación de la Política Contable de la EPS EMAPAT S.A.

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPAT S.A., tiene por objeto realizar todas las actividades vinculadas a la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el ámbito de su administración y responsabilidad, aplicando políticas de desarrollo, control, operación mantenimiento, planificación, normativa, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión asesoría y asistencia técnica, de conformidad con la Política Nacional de Saneamiento¹, el Texto Único Ordenado² del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de Servicio de Saneamiento y su Reglamento³.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1280, modificada por Decreto Legislativo N° 1620, en su Artículo 3°, declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los de agua potable y saneamiento, que comprende, entre otros, los predios, infraestructuras y/u otros activos, que integran los mencionados servicios, ejecutados o que vayan a ejecutarse; con el propósito de promover el servicio universal de los servicios de agua potable y saneamiento; así como, proteger la salud de la población y del medio ambiente (...).

Que, mediante Resolución Ministerial N° 081-2019- VIVIENDA, se aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"; en cuyo Eje de Política IV: Fortalecimiento de los prestadores de la política nacional de saneamiento, se establece como lineamiento de política, implementar modelos de gestión que involucren principios básicos del Buen Gobierno Corporativo, así como mecanismos de transparencia en los prestadores; y en el Estándar 50 de la Metodología de Evaluación y Monitoreo del Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código del Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal, establece los Estándares contables de la información financiera y memoria anual.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Directorio N° 020-2025 de fecha 08 de octubre de 2025, el Directorio acordó mediante acuerdo N° 115-2025-DIRECTORIO, aprobar por unanimidad la Política Contable de la EPS EMAPAT S.A., según el Informe presentado por el equipo de Buen Gobierno Corporativo de la EPS EMAPAT S.A.

Que, mediante hoja de proveído N° 4687-2025-GG-EPS EMAPAT S.A., el Gerente General, dispone al Departamento de Asesoría y Defensa legal de la EPS EMAPAT S.A., emitir acto resolutorio de aprobación de

¹ Aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-VIVIENDA.

² Aprobado por Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA.

³ Aprobado por Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

la Política Contable de la EPS EMAPAT S.A., conforme al Memorando N° 101-2025-PRESIDENCIA-DIRECTORIO EPS EMAPAT S.A., de fecha 10 de octubre de 2025.

Que, con las facultades especiales debidamente inscritas en el Asiento N° C00101 de la Partida N° 05009516, del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Madre de Dios, Zona Registral N° X, correspondiente a la "EPS EMAPAT S.A.", estando a las facultades conferidas al Gerente General de dictar y emitir Resoluciones, de acuerdo a los Estatutos de la Empresa Prestadora de Servicios, y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **POLÍTICA CONTABLE** de la EPS EMAPAT S.A., a fin de implementar el Pilar VI; Cumplimiento y Gestión de riesgo, estándar 50: Estándares contables de la información financiera y memoria anual de Buen Gobierno Corporativo; conforme al ejemplar debidamente visado forma parte de la presente resolución y que consta del siguiente contenido;

- 1) Enunciado de la Política.
- 2) Finalidad.
- 3) Objetivo.
- 4) Base Legal.
- 5) Presentación de Estados Financieros.
- 6) Declaración de compromiso de la alta dirección.
- 7) Lineamientos Generales.
- 8) Auditoría y Control.
- 9) Responsabilidades.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a las Gerencias de línea, Gerencias de apoyo, Gerencias de asesoría y los Departamentos de la EPS EMAPAT S.A., que bajo responsabilidad procedan a la implementación y cumplimiento de las prácticas contenidas en los Estándares contables de la información financiera y memoria anual, aprobada en el presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás órganos involucrados de la EPS EMAPAT S.A., bajo responsabilidad funcional; debiendo procederse a su inmediata socialización y difusión a todo el personal mediante su inclusión en la página web, correo institucional y/u otros medios publicitarios dentro de la EPS EMAPAT S.A.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, al Departamento de Tecnología de la Información y Comunicación de la EPS EMAPAT S.A., proceda a publicar la presente resolución en el Portal de la Institución de la EPS EMAPAT S.A., (www.emapat.com.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

T. E.P.S. EMAPAT S.A.
Ing. Victor Alberto Renteros Romirez
GERENTE GENERAL

Distribución
G.A.F.
G.O.
G.C.
G.P.P.
O.C.I.
R.R.HH.
D.T.I.C.
Archivo.
VARR/AHC

EPS EMAPAT S.A.



EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO
EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE TAMBOPATA
SOCIEDAD ANÓNIMA

"POLÍTICA CONTABLE DE LA EPS EMAPAT S.A."



PUERTO MALDONADO, OCTUBRE 2025

ELABORADO POR: EQUIPO DEL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	--	-----------------------------



ÍNDICE

Pág.

I.	ENUNCIADO DE LA POLÍTICA	3
II.	FINALIDAD.....	3
III.	OBJETIVO.....	3
IV.	BASE LEGAL	3
V.	PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	4
VI.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN	4
VII.	LINEAMIENTOS GENERALES.....	4
VIII.	AUDITORIA Y CONTROL	4
IX.	RESPONSABILIDADES	4



ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------



CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO CORPORATIVO DE LA EPS EMAPAT S.A.
PILAR VI: TRANSPARENCIA Y COMUNICACIÓN
ESTÁNDAR 50: ESTANDARES CONTABLES DE LA
INFORMACIÓN FINANCIERA Y MEMORIA ANUAL.

I. ENUNCIADO DE LA POLÍTICA

La Alta Dirección de la EPS EMAPAT S.A. tiene como objetivo principal la recepción de los Estados Financieros y sus notas respectivas, siguiendo los estándares contables más exigentes posibles, en estricta concordancia con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF). La presentación de estos estados debe revelar las principales condiciones financieras y contingencias de la EPS EMAPAT S.A., las operaciones extraordinarias realizadas, así como la descripción de los riesgos financieros y no financieros más relevantes que enfrenta la empresa. Esta práctica se alinea con los principios de transparencia y rendición de cuentas que sustentan nuestra Política de Integridad. Asimismo, se busca dar cumplimiento a lo establecido por el Código de Buen Gobierno Corporativo mediante el Estándar 50.

II. FINALIDAD

Establecer disposiciones claras para promover una cultura de integridad y prevenir los conflictos de interés en el desempeño de funciones dentro de la EPS EMAPAT S.A.

III. OBJETIVO

Garantizar que las decisiones institucionales en materia contable financiera se adopten de manera objetiva, libre de presiones indebidas, y conforme a principios éticos y de lucha contra la corrupción.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 26887, Ley General de Sociedades
- Ley N° 30711, Ley que promueve la integridad pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema de Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la integridad pública y la lucha anticorrupción.
- Resolución de Contraloría N° 158-2019-CG, que aprueba la Guía de Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del sector público.
- Resolución Ministerial N° 081-2019-VIVIENDA, que aprueba la "Metodología de Evaluación y Monitoreo de Nivel de Cumplimiento de los Estándares del Código de Buen Gobierno Corporativo de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal" y modificatorias.
- Directiva N° 001-2023-EF/51.01 Normas para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria de las Empresas Públicas, para el Cierre del Ejercicio Fiscal y los Periodos Intermedios.
- Reglamento Interno de Trabajo de la EPS EMAPAT S.A.
- Código de Buen Gobierno Corporativo de EPS EMAPAT S.A.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------



V. PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

En la preparación de los Estados Financieros, la EPS EMAPAT S.A. utiliza determinadas estimaciones contables para cuantificar los activos, pasivos, patrimonio, ingresos y gastos. Las estimaciones y criterios utilizados son evaluados continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluyendo la expectativa de ocurrencia de eventos futuros que se consideran razonables según las circunstancias. La precisión y objetividad en estas estimaciones son esenciales para asegurar los principios de probidad y honestidad de nuestra Política de Integridad.

La EPS EMAPAT S.A. efectúa estimaciones y supuestos respecto del futuro. Las estimaciones y supuestos que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material a los saldos de los activos y pasivos en la estructura financiera de la empresa son:

- La estimación de la vida útil de las partidas de propiedades, planta y equipo e intangibles.
- Revisión de valores en libros y provisión de deterioro.
- La hipótesis utilizada para el cálculo del valor razonable de los instrumentos financieros.
- La probabilidad de ocurrencia y el monto de los pasivos de monto incierto o contingente e impuesto a las ganancias.

VI. DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE LA ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección se compromete a cautelar la política contable de manera uniforme y consistente en el tiempo, garantizando la confiabilidad de la información financiera, un pilar fundamental de nuestra Política de Integridad. Asimismo, se compromete a aprobar la Memoria Anual que dé cuenta del análisis de desempeño estratégico y avances de cumplimiento de objetivos, revisión del desempeño financiero, factores de riesgo relevantes, acontecimientos significativos para la EPS EMAPAT S.A. y su aprobación por parte de la Junta General de Accionista.

VII. LINEAMIENTOS GENERALES

- La política contable de la EPS EMAPAT S.A. contempla estándares contables que son aprobados por el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad para su aplicación.
- Los Estados Financieros son elaborados, organizados y presentados conforme a la normativa y lineamientos técnicos establecidos en el marco del Sistema Nacional de Contabilidad en las Empresas Públicas, acorde a las actividades vinculadas directamente a los objetivos de la empresa.
- El Directorio, al menos trimestralmente, evalúa la información contable a través de los Estados Financieros, reforzando el principio de rendición de cuentas.
- El Directorio promueve la difusión y explicación de la Memoria Anual a través de la página web y/o cualquier medio de acceso público, fomentando la transparencia y el acceso a la información.

VIII. AUDITORIA Y CONTROL

8.1. La EPS EMAPAT S.A. garantizará la implementación de sistemas de control interno que permitan la adecuada gestión de riesgo financiero y no financiero. Además, se someterá a auditorías externa e internas para asegurar el cumplimiento de esta política contable y de las normativas aplicables.

IX. RESPONSABILIDADES

Son responsables de la política:

- El Directorio o el que haga sus veces, de aprobar la Política Contable.

ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITÉ DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------



- La Gerencia General, de proponer al Directorio o quien haga sus veces la Política Contable, asegurando que los procedimientos contables sean ejecutados correctamente y que la información financiera sea registrada de manera oportuna y precisa.

Esta Política está alineada con el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción en el Perú.



ELABORADO POR: EQUIPO DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO	REVISADO POR: COMITE DE CBGC DE DIRECTORIO DE LA EPS EMAPAT S.A.	APROBADO POR: DIRECTORIO
---	---	-----------------------------